REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación dela egresada Elda del - Carmen CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida por tres insuficientes, de la asignatura Algebra, sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. - 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen de reválida de la asignatura Algebra, rendida con fecha 20 de julio de 1988, a la

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DE CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

alumna Elda del Carmen CACERES, legajo nro. 06-09274-0 de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 719/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. REGALDATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO